Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

I.N.C. N° 91 /2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 67/2019 PARA EL "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO PORTLAND PARA FABRICA VALLEMI" ID N° 365.977. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de junio del año dos mil diez y nueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/18**, y por la otra parte la firma **"KAAVOTY de Carlos Oviedo Centurión,** con **C.I. Nº 853.166,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el **SR. CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN** con **C.I Nº 853.166,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación del **"SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO PORTLAND PARA FABRICA VALLEMI"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del **Proceso de Contratación por la Vía de Excepción Nº 67/2019**, aprobado por **Resolución PR Nº 383/2019**, de fecha 24/06/2019 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- Los datos cargados en el SICP;
e- La oferta del Proveedor;
f- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Kaavoty
Dr. Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Recholi e/ Aviadores del Chaco

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	1	0	220	30	01	99	506.250.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, con el ID Nº 365.977. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado de la adjudicación del **Proceso de Contratación por la Vía de Excepción N° 67/2019**, para el **"SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO PORTLAND PARA FABRICA VALLEMI"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 3837/19 de fecha 24/06/2019. -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 330.000.000** (guaraníes Trescientos treinta millones) **IVA Incluido**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro de Precio de Oferta Nº 47/2019						
Ítem	Descripción	**KAAVOTY** de Carlos R. Oviedo				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de estiba de carga	UNIDAD	Evento	528.000	**625**	330.000.000
Precio Total IVA. INCLUIDO						**330.000.000**

5.2 La Contratista se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

Kaavoty
de Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Pte. Tte. 1ero. Carlos Rochoi el Aviadores del Chaco

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr= Po+Po.(πr - πe)

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Fabrica de Vallemi y de acuerdo a necesidad de Fábrica .----------
Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el Anexo **I y II** de este contrato. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los SERVICIOS por defecto será: 60 (sesenta) minutos. ----------
El Contratista garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI –Libro Segundo – Título Segundo).
El Contratista será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.

La Contratante comunicará al Contratista cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) por parte de la contratista y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Contratista facilidades razonables para corroborar tales situaciones.

8. FORMA DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1. El pago se hará en guaraníes por Tesorería o Transferencia Bancaria dentro de los (45) cuarenta y cinco días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

Kaavoty
Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Av. Tte. 1ero. Carlos Rochoit el Aviadores del Chaco

Ing. Javier Rodríguez Ferr.
Presidente
Industria Nacional del Cem

- Copia del contrato
- Acta de Recepción

8.2 No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3 En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

9. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la declaración jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

12. MULTAS.

El valor de las multas será: 5 % del valor diario de despacho (cuyo promedio es de 7.000 bolsas), por día de atraso en el inicio de ejecución del servicio requerido. ----------

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas de la República vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento. En las CEC la contratante podrá indicar otras causales que considere pertinente.

1. **Control de asistencia de los trabajadores**: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diario por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.

2. **Uniforme**: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.

3. **Comportamiento del personal**: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.

Kaavoty
Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Tte. 1ero. Carlos Rocholl el Aviadores del Chaco

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cem

4. **Equipamientos e insumos**: si no se proveyesen los elementos e insumos para seguridad (a modo de ejemplo: tapa bocas, cascos, lentes protectores, entre otros) e hidratación (agua potable), la multa será de 2 (dos) jornales.

5. **Incumplimiento de plazos** señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor, se aplicará una multa equivalente a un jornal por cada día de retraso.

6. **Incumplimiento de informar** por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un jornal por día de retraso.

7. **Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos** solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un jornal por cada día de retraso.

8. **Contravenir lo señalado en la cláusula 28 de las CGC**, se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales. Condiciones Generales del Contrato – Contratación de Servicios de Limpieza Integral

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los SERVICIOS o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 33 de estas CGC; o
II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
III. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC;
IV. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
V. por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

En los demás casos previstos en las CEC. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

Kaavoty
Dr. Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rechali c/ Aviadores del Chaco

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

17. DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Teniente 1° Carlos Rocholl c/ Avda. del Chaco de la ciudad de Asunción. -

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Kazvoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

CARLOS RUBEN OVIEDO C.
REPRESENTANTE

I. N. C
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

ANEXO N° I CONTRATO INC N°091/2019

Especificaciones Técnicas

Los Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Nº De Artículo	*Nombre de los SERVICIOS y Especificaciones Técnicas y Normas*	*CANTIDAD*
VALLEMI (SOLPED N° 10000913)		
SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO PORTLAND PARA FCA. VALLEMI		
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA ALMACENAJE Y ESTIBA DE: BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND SEGÚN DETALLE: - 528.000 unidades de Bolsas de Cemento Portland de 50 kg. * El oferente deberá proveer como mínimo los siguientes elementos: -Uniformes completos para cada personal contratado -Elementos de seguridad para cada personal contratado (El oferente está obligado a proporcionar los EPP *(equipos de protección personal)* para la realización del servicio (a modo de ejemplo: ropa adecuada para el servicio, tapa bocas, protectores oculares; cascos, arnés, guantes, etc.) **Norma de Seguridad Elementos de Protección Personal - EPP** Consideraciones para su cumplimiento El trabajador está obligado a cumplir las con recomendaciones que se le formulen referentes al uso, conservación y cuidado del equipo o elemento de protección personal. Todos los trabajadores que reciben elementos de protección personal, recibirán instrucciones para su uso. Utilizar los EPP en los lugares donde se encuentre indicado su uso. Verifique diariamente el estado de sus EPP. No se lleve los EPP a su casa. Manténgalos guardados en un lugar limpio y seguro cuando no los utilice. Recordar que los EPP son de uso individual y no deben compartirse. Si el EPP se encuentra deteriorado, solicite su recambio. No altere el estado de los EPP. Conozca sus limitaciones. - Teniendo en cuenta la importancia del bienestar del personal contratado por el oferente para la ejecución de los trabajos, el mismo está obligado a proporcionales y de animar a los	

Kaavoty
Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Pte. Tte. 1ero. Carlos Rochoi e/ Aviadores del Chaco

Ing. Javier Rodriguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

	empleados a hidratarse durante la jornada *laboral*, por lo tanto proporcionara la cantidad de agua potable y fresca. - Pago de Salario por trabajo a destajo -Seguro Médico IPS, para categoría de trabajador jornalero o destajo. * El oferente deberá presentar la Constancia de haber verificado in situ el lugar de realización de los trabajos en la Planta Industrial de Vallemi expedida por los funcionarios competentes, o Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a los trabajos a realizar, para preparar la oferta y celebrar contrato. * Las visitas se coordinarán con el Director de Fábrica, a partir de la fecha de publicación hasta cuatro días hábiles anterior a la fecha de apertura, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 14:00 horas, quien designará un técnico para acompañar la verificación y evacuar las consultas pertinentes. * Una vez terminada la verificación se expedirá un certificado de la misma. **Duración del Servicio: (TRES) 3 meses** ***Obs. La DIRECCIÓN del área controlará que toda persona que realice tareas en la cual se requiere protección personal, cuente con dicho elemento y lo utilice. Como así también se cumpla con el bienestar adecuado del personal.***

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rechell c/ Aviadores del Chaco

CARLOS RUBEN OVIEDO C.
REPRESENTANTE

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 091/2019

PLAN DE ENTREGAS (SERVICIOS)

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los servicios se establece el siguiente cronograma de entregas

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de entrega	Plan de Entrega (Servicio)
1	Servicio de Mano de Obra Tercerizada para Almacenaje y Estiba de Bolsas de Cemento Portland.	Total	PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI	EL SERVICIO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE A PARTIR DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. LA DURACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE TRES (3) MESES.

***Observación**: el servicio se realizara en la Planta Industrial de Vallemi, de acuerdo a necesidad de fábrica, y se solicitara por nota al contratista, para el cual deberá iniciar el servicio dentro de las 12 hs., de la recepción de la solicitud.*

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. Tero. Carlos Rocholi e/ Aviadores del Chaco

CARLOS RUBEN OVIEDO C.
REPRESENTANTE

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC